

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 33-2012

Fecha de Ingreso: 21 de mayo de 2012

Nombre de la Enmienda: Enmienda Número uno al acuerdo de Sub-proyecto entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la actualización y sistematización de información sobre especies exóticas invasoras de vertebrados en El Salvador.

Materia: Actualización y sistematización de información sobre especies exóticas invasoras de vertebrados en El Salvador

Partes: SG/ El Salvador

Referencia: El Salvador

Fecha de Firma: 10 de agosto de 2010

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: El Salvador y Washington D.C.

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Persona encargada: Alfonso Quifóñez

Original

Claves

Cierres del Proceso

**ENMIENDA NÚMERO UNO
AL
ACUERDO DE SUB-PROYECTO**

ENTRE

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS,
A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**

Y

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PARA LA

**ACTUALIZACION Y SISTEMATIZACION DE INFORMACIÓN SOBRE ESPECIES
EXÓTICAS INVASORAS DE VERTEBRADOS EN EL SALVADOR**

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante denominado "MARN", representado por HERMAN HUMBERTO ROSA CHAVEZ, Salvadoreño, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero en Electricidad y Electrónica y Licenciado en Economía, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número Cero Dos Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Veintisiete guión Nueve, actuando en calidad de Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en el Acuerdo Número Uno, emitido en Casa Presidencial el uno de junio del año dos mil nueve y publicado en el Diario Oficial número Noventa y Nueve, Tomo Trescientos Ochenta y Tres de fecha lunes uno de junio del año dos mil nueve y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (en adelante SG/OEA), organización pública internacional, con sede principal en 1889 F St. N.W., Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, representada por el señor Alfonso Quiñónez, Embajador, en su calidad de Secretario Ejecutivo, según Notificación de Confirmación sobre el Nombramiento y Delegación de Autoridad del Secretario General, señor José Miguel Insulza, de fecha 24 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

- I. Que el 11 de diciembre de 2009, el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, en adelante denominado "SG/OEA", suscribieron un Acuerdo de Sub-Proyecto para la Actualización y Sistematización de Información sobre Especies Exóticas Invasoras de Vertebrados en El Salvador, actualmente en ejecución.



II. Que de conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO III INFORMES Y PRODUCTOS**, numeral 3.2 que literalmente dice: "A más tardar en Abril 1 de 2010, la Institución deberá entregar a la SG/OEA, a satisfacción de la SG/OEA, un informe final técnico-financiero (en adelante el Informe Final), conforme al Artículo I y al párrafo 2 (a) y (b) del Anexo 3 de este Acuerdo. El informe Final deberá incluir:

- 3.2.1. La versión final de la base de datos de I3N incorporando un total de al menos 35 especies invasoras con un mínimo de 200 ocurrencias de estas especies, 100 datos de especialistas (5 campos de 20 especialistas) y 20 datos de proyectos digitalizados (4 campos de 5 proyectos) de El Salvador. La base de datos será instalada en la Institución pero accesible a través de Internet con el software de "Webtemplate" proveniente de la I3N, conforme a la propuesta especificada en el Anexo 3, adoptando los estándares de la I3N junto con una copia de la base de datos (un archivo .mdb).
- 3.2.2. En caso que exista una base de datos de expertos de especies exóticas e invasoras en El Salvador, deberá incluirse la información dentro de la base de datos de la I3N.
- 3.2.3. La creación de una lista de las especies exóticas e invasoras, que será considerada como una lista oficial del país.
Dado que los fondos de I3N para este proyecto deben ser considerados fondos semilla para un sistema de datos continuo de especies invasoras en El Salvador, se que el número de datos entregados exceda la cantidad mínima descrita en al artículo 3.2.1 y siga creciendo después de finalizada la donación. En cualquier caso, el Informe Final deberá también incluir una corta descripción sobre cómo la institución beneficiara de la donación planea incrementar la información dentro del sistema I3N-Bolivia en el futuro.

III. Que de acuerdo a lo establecido en el **ARTICULO XI VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TERMINACION Y ANEXOS**, que literalmente dice:

11.1. "Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes manifestado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones pasarán a formar parte integrante de este Acuerdo."

11.2. "Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigencia hasta junio 1 de 2010. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados".

POR TANTO:

En atención a los considerandos antes mencionados;

ACORDAMOS:

1. Sustituir el texto del **ARTÍCULO III INFORMES Y PRODUCTOS**, numeral 3.2 por el siguiente: "A más tardar el 15 de octubre de 2010, la Institución deberá



entregar a la de SG/OEA, a satisfacción de la SG/OEA, un informe final técnico-financiero (en adelante el Informe Final). El informe Final deberá incluir:

- 3.1.1. La versión final de la base de datos de I3N incorporando un total de al menos 35 especies invasoras con un mínimo de 200 ocurrencias de estas especies, 100 datos de especialistas (5 campos de 20 especialistas) y 20 datos de proyectos digitalizados (4 campos de 5 proyectos) de El Salvador. La base de datos será instalada en la Institución pero accesible a través de Internet con el software de "Webtemplate" proveniente de la I3N, conforme a la propuesta especificada en el Anexo 3, adoptando los estándares de la I3N junto con una copia de la base de datos (un archivo .mdb).
- 3.1.2. En caso que exista una base de datos de expertos de especies exóticas e invasoras en El Salvador, deberá incluirse la información dentro de la base de datos de la I3N.
- 3.1.3. La creación de una lista de las especies exóticas e invasoras, que será considerada como una lista oficial del país.
Dado que los fondos de I3N para este proyecto deben ser considerados fondos semilla para un sistema de datos continuo de especies invasoras en El Salvador, se que el número de datos entregados exceda la cantidad mínima descrita en al artículo 3.2.1 y siga creciendo después de finalizada la donación. En cualquier caso, el Informe Final deberá también incluir una corta descripción sobre cómo la institución beneficiara de la donación planea incrementar la información dentro del sistema I3N-Bolivia en el futuro.

2. Modificar el **ARTICULO XI VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TERMINACION Y ANEXOS**, numeral 11.2, así: "Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigencia hasta el **15 de diciembre de 2010**. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados".

3. Dejar las demás partes del Acuerdo vigentes y sin modificación.

FIRMADO por los representantes debidamente autorizados de las Partes, en dos (2) originales de igual tenor, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:	POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:
 Emb. Alfonso Quiñónez Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral	  Ing. Hermán Humberto Rosa Chávez Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Fecha: 06/07/10	Fecha: 10 AGO 2010
Lugar: Washington D.C.	Lugar: San Salvador, El Salvador